



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019-SO-MDCV.

Campo Verde, 17 de julio del 2019.

VISTO:

El, OFICIO N° 1251-2019-GRU-DRA de fecha 10 de julio del 2019, Informe N° 014-2019-MDCV-GDSyE-SGDE/FABZ de fecha 16 de julio del 2019, Informe N° 0383-2019-JCRC-GDSYE-GM-MDCV de fecha 16 de julio del 2019, Informe Legal N° 0127-2019-MDCV/GAJ de fecha 16 de julio del 2019, Proveído N° 017-2019-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 17 de julio del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que: ***"Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral... (...)"***;

Que, mediante OFICIO N° 1251-2019-GRU-DRA de fecha 10 de julio del 2019, el director regional del ministerio de agricultura, solicita terreno en Cesión en Uso, del terreno: **FUNDO MADJHORI**, con Constancia de Posesión N° 1196-2019-MDCV-ATGDU, con área total: 14has 3520.00 m2, para la instalación de semilleros de maíz y frejol;

Que, mediante Informe N° 014-2019-MDCV-GDSyE-SGDE/FABZ de fecha 16 de julio del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, recomienda derivar la solicitud de Cesión de Uso por parte de la Dirección Regional de Agricultura, al área de asesoría legal de la Municipalidad Distrital de Campoverde para su opinión legal y su aprobación mediante Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 0383-2019-JCRC-GDSYE-GM-MDCV de fecha 16 de julio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, deriva los actuados a la Gerencia Municipal, para que por su intermedio solicite el informe legal respectivo, en relación a la solicitud de cesión en uso solicitado por la Dirección Regional de Agricultura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0127-2019-MDCV/GAJ de fecha 16 de julio del 2019, **OPINA OTORGAR a la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali mediante Sesión en Uso, a título gratuito, el predio ubicado en el FUNDO MADJHORI**, el cual cuenta con Constancia de Posesión N° 196-2019-MDCV-ATGDU, a nombre de la Municipalidad Distrital de Campoverde, con un área de 14 has 3520.00 m2, para la instalación de semilleros de maíz y frejol, con la finalidad de satisfacer la necesidades del agricultor de la jurisdicción para recuperar y renovar plantaciones agrícolas que fueron perdidas por ataque de plagas, desastres naturales, etc. **Asimismo, la cesión en uso será concedida por un plazo de dos (02) años;**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE



Que, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 25) que es atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro....."**, en concordancia con el Art. 55, 56 y 65;



Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**



Que, mediante Proveído N° 017-2019-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 17 de julio del 2019, el Concejo Municipal: ACORDÓ: APROBAR la CESIÓN en USO, en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura Ucayali y la Municipalidad Distrital de Campoverde, del predio ubicado en el FUNDO MADJHORI, el cual cuenta con Constancia de Posesión N° 196-2019-MDCV-ATGDU, a nombre de la Municipalidad Distrital de Campoverde, con un área de 14 has 3520.00 m2, para la instalación de semilleros de maíz y frejol, a favor de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, debidamente representada por el Director Regional de Agricultura - Ing. Edwin Miranda Ruiz, por el plazo de dos (02) años, reservándose la Municipalidad Distrital de Campoverde el derecho de ponerle termino unilateralmente de no cumplirse su finalidad para el cual fue otorgado;



Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° num. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 022-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 014-2019 del 17 de julio del 2019, se acordó por UNANIMIDAD de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 0127-2019-MDCV/GAJ de fecha 16 de julio del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la CESIÓN en USO, en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura Ucayali y la Municipalidad Distrital de Campoverde, del predio ubicado en el FUNDO MADJHORI, el cual cuenta con Constancia de Posesión N° 196-2019-MDCV-ATGDU, a nombre de la Municipalidad Distrital de Campoverde, con un área de 14 has 3520.00 m2, para la instalación de semilleros de maíz y frejol, a favor de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, debidamente representada por el Director Regional de Agricultura - Ing. Edwin Miranda Ruiz, por el plazo de dos (02) años, reservándose la Municipalidad Distrital de Campoverde el derecho de ponerle termino unilateralmente de no cumplirse su finalidad para el cual fue otorgado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el seguimiento, ejecución del presente acuerdo, así como también el cumplimiento de los fines a los cuales se destinara el terreno municipal cedido en uso, y el cuidado y utilización del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo y del Convenio Interinstitucional, a la autoridad interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde
Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Distribución:

- Cc.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAJ.
- GAF.
- GDSE.
- Secretaría General.
- Sala de Regidores.